



CÉDULA DE PUBLICACIÓN-----

Siendo las 19:00 horas del día 06 de agosto de 2018, se procede a publicar las Providencias tomadas por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional **PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA RATIFICACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ESTATAL ORGANIZADORA DE LA ELECCIÓN DEL PRESIDENTE, SECRETARIO GENERAL E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN AGUASCALIENTES**, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como **SG_329/2018**.

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma -----

Marcelo de Jesús Torres Cofiño, Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional.

DOY FE.

ATENTAMENTE



MARCELO TORRES COFIÑO
SECRETARIO GENERAL



México, D.F., a 6 de agosto de 2018
SG_329/2018

Paulo Gonzalo Martínez López
Presidente del Comité Directivo Estatal
en Aguascalientes
Presente

Con base en el artículo 20, inciso c), del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 57 inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria, le comunico que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, ha tomado las siguientes **PROVIDENCIAS**, previo dictamen de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno, derivado de los siguientes:

RESULTANDOS

- I.** En fecha 16 de febrero de 2017 se emitió el documento identificado como SG/088/2017 mediante la cual se ratifica a Paulo Gonzalo Martínez López, como Presidente del Comité Directivo Estatal de Aguascalientes, para el periodo 2017- al segundo semestre de 2018.
- II.** Con fecha 01 de agosto de 2018, el Consejo Estatal del PAN en Aguascalientes llevó a cabo su Sesión Extraordinaria, en la que eligió la propuesta de cinco militantes para integrar la Comisión Estatal Organizadora para la Elección de la Presidencia, Secretaría General y miembros del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Aguascalientes para el periodo 2018 – al segundo semestre de 2021, conformándose de la siguiente manera:

NOMBRE	CARGO
Adolfo Suárez Ramírez	Presidente
Marly Fabiola Carranza Ávila	Integrante
Jaime Gerardo Beltrán Martínez	Integrante
Nancy Jeanette Gutiérrez Ruvalcaba	Integrante



Manuel Alejandro Monreal Dávila

Integrante

- III.** Con fundamento en el Artículo 72, numeral 2, inciso e), de los Estatutos Generales del Partido, el Secretario General del Comité Directivo Estatal de Aguascalientes, Ernesto Saúl Jiménez Colombo, solicita mediante oficio de fecha 2 de agosto de 2018, la aprobación de la propuesta para la integración de la Comisión Estatal Organizadora para la Elección del Presidente y miembros del Comité Directivo Estatal de Aguascalientes señalada en el resultando II.

CONSIDERANDOS

- 1.** El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme lo dispone el artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria, tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido en casos urgentes y cuando no sea posible convocar a la Comisión Permanente del Consejo Nacional.
- 2.** El Comité Ejecutivo Nacional es competente para vigilar la observancia de los Estatutos y reglamentos por parte de los órganos, dependencias y militantes del Partido de conformidad con lo que establece el inciso b) del artículo 53 de los Estatutos Generales del Partido aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria.
- 3.** El Artículo 31, inciso I), de los Estatutos Generales del Partido aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria, señala que es facultad del Consejo Nacional *Organizar el proceso interno de elección del Comité Ejecutivo Nacional y de los Comités Directivos Estatales.*
- 4.** Por su parte el Artículo 38, inciso XV), de los Estatutos Generales del Partido aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria, establece que la Comisión Permanente Nacional será *la responsable de la organización de los procesos para la integración de los órganos internos del partido estatales y municipales.*
- 5.** En tanto que el Artículo 72, numeral 2, inciso e), de los Estatutos Generales del Partido aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria señala



que La organización, coordinación, realización y seguimiento del proceso electoral estará a cargo de la Comisión que para el efecto nombre la Comisión Permanente del Consejo Nacional a propuesta del Consejo Estatal.

6. En el caso concreto se está en presencia de un caso de urgente resolución, ya que la celebración de la elección del Comité Directivo Estatal de Aguascalientes se realizará en el mes de Octubre de 2018, la Comisión Estatal Organizadora debe ratificarse e instalarse de inmediato para iniciar sus trabajos y convocar a la militancia del Partido en Aguascalientes, para elegir a su nueva dirigencia estatal, sin embargo en este momento no es posible convocar a los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional.

Consecuentemente, esperar la siguiente sesión ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional, retrasaría el inicio del proceso de elección del Comité Directivo Estatal en Aguascalientes.

7. La celebración de la jornada electoral en Aguascalientes, resulta prudente y adecuada habida cuenta que en ella se dará cumplimiento con lo estipulado en el artículo 72 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, fomentando la elección democrática de los dirigentes del Partido.

8. Que la democracia intrapartidaria fomenta la participación de la militancia en la vida democrática mediante la celebración de prácticas de elección de dirigentes, coadyuvando al cumplimiento de uno de los fines de los partidos políticos conforme a lo establecido en el artículo 41, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En mérito de lo expuesto, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, emite las siguientes:

PROVIDENCIAS

PRIMERA. Con fundamento en los artículos 31, 38 y 72 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria, se ratifica el nombramiento de la Comisión Estatal Organizadora para la Elección de la Presidencia y miembros del Comité



PARTIDO ACCION NACIONAL

Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Aguascalientes para el periodo 2018 – al segundo semestre de 2021, conforme a lo siguiente:

NOMBRE	CARGO
Adolfo Suárez Ramírez	Presidente
Marly Fabiola Carranza Ávila	Integrante
Jaime Gerardo Beltrán Martínez	Integrante
Nancy Jeanette Gutiérrez Ruvalcaba	Integrante
Manuel Alejandro Monreal Dávila	Integrante

SEGUNDA. Se publicará en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional y se le solicita que se publique en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal de Aguascalientes.

Se solicita se notifique a los integrantes del Consejo Estatal de Aguascalientes la presente resolución, así como a los integrantes de la Comisión Estatal Organizadora.

TERCERA. La Comisión Estatal Organizadora para la Elección de la Presidencia, Secretaría General y miembros del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Aguascalientes, deberá instalarse dentro de los cinco días naturales siguientes a la presente notificación.

CUARTA. Se le solicita que se informe al Comité Ejecutivo Nacional, a través de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno, dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación, acerca del cumplimiento de esta resolución.

QUINTA. Se hará del conocimiento de la Comisión Permanente Nacional la presente determinación, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 47, inciso j) de los Estatutos de Acción Nacional.

ATENTAMENTE,



MARCELO TORRES COFIÑO
SECRETARIO GENERAL DEL
PARTIDO ACCION NACIONAL